N 3408

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0004626

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001476/2012**
Sección: 1ª

Deudor: REUNON TEXTIL SL
Procurador: JOSE VICENTE FERRER FERRER

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
C/ Colón nº 14 - 2º - 1º
Tel. 96 369 19 62 - Fax 96 369 81 39
46004 VALENCIA - josefarreprocu@gmail.com

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001476/2012, habiéndose dictado en fecha doce de diciembre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **REUNON TEXTIL SL** con domicilio en Polígono Industrial L'HORTETA, Calle Massamagrell nº 11, RAFELBUÑOL (Valencia) y CIF nº B46685665, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Valencia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **GUILLERMO HERNANDEZ CALATAYUD** con domicilio en la **Calle Martínez Cubells nº 10-13ª, VALENCIA** y correo electrónico **guillermo.hernandez@lexconsilium.com.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO